

Dirección de Inspección a Mercad **Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICION

19-diciembre-2022

CLAVE: FOLIO TRAMITE: TEM000593

TEMPORADA NAVIDENA

NOMBRE:

722,204

BENITEZ ORTEGA MOISES

UBICACION: COLONIA:

POZA BICA SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1:

PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: GIRO:

POZA RICA VARIOS

SUPERFICIE:

3.00 mts

TIPO DE CUOTA:

NAVIDENO GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-ditiembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

14990=

UES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DOMINGO NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

LUNES MARTES

SI

DE: 08:00:19 a

A: 11:00:19 p A: 11:00:07 p

VIDENO

VIERNES SI SABADO

DE: 08:00:52 a DE: 08:00:47 a

A: 11:00:52 p A: 11:00:48 p

DE: 08:00:07 a MIERCOLES A: 11:00:07 p JUEVES DE: 08:00:07 a

OBSERVACIONES: ART 43 II A

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SAN PEDRIT

BENITEZ ORTEGA MOISES

LAGUEPAGUE

THE SERVING ADOS. ADVERTENCIAS

" El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Maquepagne.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al tAHARO OS sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

« Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

* El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehiculos,

. Instalarse en los camellones de las avenidas y en los 🛵 de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo: hospitales.

"Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohélicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se ven fritangas o comestibles similares.

· Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un permetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distanc del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.